

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT)  
Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión.

Aviso de privacidad Integral para el manejo de datos personales del  
programa Evaluación sobre el Servicio de Asesoría.  
Revisión Número 02 Fecha de aprobación 24/01/2020.

1

La Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión, a través del Departamento de Financiamiento (en adelante, “El Departamento”) del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (Comecyt) es el área facultada para conocer el grado de satisfacción del usuario respecto al servicio de asesorías brindado, así como para llevar a cabo el seguimiento del mismo, así como contar con un mecanismo de control, que permita identificar e informar sobre el número de asesorías sobre financiamiento otorgadas durante el año calendario, con el objeto de que se conozca la forma en que se protegen sus datos personales y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

- I. Denominación del Responsable del Sistema de Datos Personales.  
Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
  
- II. Nombre y cargo de la administradora, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.
  - a) Nombre del Administrador: Lic. Adreana López Reyes
  - b) Cargo: Jefa del Departamento de Financiamiento.
  - c) Área o Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión.
  - d) Correo electrónico: NO APLICA
  - e) Teléfono: 01 (722) 3190011 a la terminación 15, extensión 109
  
- III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.
  - a) Nombre de la Base de datos: Evaluación sobre el Servicio de Asesoría.
  - b) Número de registro: CBDP4908OCy003
  
- IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamientos, identificando los que son sensibles.

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

La entrega de los datos personales es facultativa y, en caso de que el titular se negara a otorgarlos, no se generan consecuencias.

En caso de que no negara su oposición en este acto, se entiende que existe consentimiento para su tratamiento, en los términos citados en este aviso de privacidad.

2

El titular podrá, en los términos previstos por la Ley, así como por los Lineamientos, ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación; así como revocar su consentimiento.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. Se informa que **no tienen datos personales sensibles en este programa de “Evaluación sobre el servicio de Asesorías”.**

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la entidad, al teléfono: 01 722 2261980.

¿Qué es un dato personal?

Se refiere a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es el tratamiento de datos personales?

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

La ley define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionados con la obtención, uso registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento divulgación, transparencia o disposición de datos personales.

3

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es la anotación física, electrónica o en cualquier otro formato generado por el responsable del sistema de datos personales, que es puesto a disposición de su titular, previo al tratamiento de sus datos personales.

A través de dicho aviso, la responsabilidad tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco, a las titulares de los datos personales, la información que se tiene de ella y con qué fines.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

En el caso de particulares: Nombre, apellidos, curp, teléfono, sexo, fecha de nacimiento, edad, domicilio, entidad de nacimiento, estado civil, nacionalidad, correo electrónico, clave de identificación oficial y datos socioeconómicos.

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es facultativa.

Cuando la titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia.

No obstante, cuando la titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

registrada, si el personal del departamento de financiamiento no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

VI. Las consecuencias de la negativa de suministrarlos.

4

Considerando que el personal del departamento de financiamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de una función de derecho público, en términos del fundamento legal, no se podrá condicionar el apoyo a la entrega del aviso de privacidad, por lo cual, con el objeto de identificar la forma en que este documento será puesto a disposición, la manera por la cual el titular o la titular de los datos otorga su consentimiento y las consecuencias negativas a suministrar los datos personales, se indica lo siguiente:

En los formatos de manera previa a la atención, se dará a conocer el aviso de privacidad por parte del personal del departamento de financiamiento. La titular o el titular de los datos personales tienen derecho a proporcionar datos personales para el beneficio del programa que se le proporcionará, también solicita que no quedan anotados en el registro establecido para documentar dicha atención.

En los servicios efectuados de manera telefónica, se deberá proporcionar un aviso de privacidad simplificado, de manera previa a la obtención y registro de los datos personales.

Los servicios formulados por medios electrónicos u otros diversos, deberán dar a conocer un aviso de privacidad simplificado, en el mismo medio por el cual se obtengan los datos personales.

El consentimiento para el tratamiento de los datos personales se entiende otorgado de manera tácita, a través de su entrega por los medios señalados.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal del departamento de financiamiento, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o de la propia titular de los datos personales.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento de o la titular

**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.**

Finalidad principal de tratamiento: Es conocer el grado de satisfacción del usuario respecto al servicio de asesorías brindado, así como para llevar a cabo el seguimiento del mismo, así como contar con un mecanismo de control, que permita identificar e informar sobre el número de asesorías sobre financiamiento otorgadas durante el año calendario.

5

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

El responsable de los datos personales, se manejará a través de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, información, necesidad, proporcionalidad, protección por diseño y por defecto, transparencia y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales.

*Licitud.* Establece que el responsable del tratamiento de datos personales, se sujetará a su manejo de acuerdo a la normatividad aplicable.

**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.**

*Finalidad.* Obliga al responsable a efectuar el tratamiento de datos personales únicamente cuando dicho tratamiento se encuentre justificado por las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas.

*Lealtad.* El responsable no deberá obtener datos personales a través de medios engañosos o fraudulentos.

*Consentimiento.* Obliga al responsable a obtener el consentimiento del titular de manera libre, específica e informada.

*Calidad.* Conlleva el deber a cargo del responsable de adoptar medidas necesarias para mantener exactos, correctos y actualizados los datos personales que se encuentren en su posesión.

*Información.* Consiste en el deber de comunicar al titular de los datos, información suficiente acerca de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos los datos personales, a través del aviso de privacidad.

*Proporcionalidad.* Exige que cualquier tratamiento no vaya más allá de lo necesario para alcanzar sus objetivos. Así, se establece el deber de tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.

*Responsabilidad.* Impone al responsable la obligación de implementar mecanismos necesarios para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en esta ley, así como el deber de rendir cuentas al titular con relación al tratamiento de los datos personales que están en su posesión.

- X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.



*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

7

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

1. Deban ser tratados por disposición legal.
2. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
3. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
4. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
5. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público. VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

8

- XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al departamento de Financiamiento, en el cual indique lo siguiente:

- a. Nombre completo.
- b. Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (**Base de datos de “Evaluación sobre el servicio de asesorías”**)
- c. Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.



*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

- d. Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- e. Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

- XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos personales.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

- XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 02, aprobado el 24/01/2020. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como **“control de cambios”**.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del COMECYT, en

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

la siguiente dirección [www.comecyt.gob.mx](http://www.comecyt.gob.mx), en el apartado que corresponde a cada programa, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del COMECYT.

10

XIV. No aplica.

XV. El cargo y domicilio del responsable, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

a) Nombre del administrador: Mtro. Dante Salvador Ortega Aguilar.

b) Cargo: Director de Financiamiento Divulgación y Difusión.

c) Área o Unidad Administrativa: Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión.

d) Correo electrónico: [dante.ortega@edomex.gob.mx](mailto:dante.ortega@edomex.gob.mx)

e) Teléfono: 01 (722) 3190011 al 15 ext. 105

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Con fundamento en la fracción VI artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno de fecha 19 de febrero de 2008 y en las funciones de Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión establecidas en el Manual General de Organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno de fecha 11 de abril de 2008.

Artículos 4 fracción IV de la Ley de Protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, establece que las instancias o unidades administrativas que pertenece a los sujetos obligados puedan contar, dar tratamiento y ser responsables o encargados, usuarias o usuarios de sistemas y base de datos personales previstos en las disposiciones legales aplicables.

Además de la normatividad relativa al presente programa.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.*

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia del Consejo Mexiquense.

11

Diagonal Alfredo del Mazo No. 198 Segundo Piso colonia Guadalupe, Toluca, Estado de México, Código Postal 50010.

Correos electrónicos de contacto:

- a) [comecyt@itaipem.org.mx](mailto:comecyt@itaipem.org.mx)
- b) [transparenciacomecyt@edomex.gob.mx](mailto:transparenciacomecyt@edomex.gob.mx)

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).

Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>

Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)

Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41

Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- a) Se recomienda agendar previamente cita.
- b) El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- c) Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Instituto y publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 19 de diciembre del año 2018.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 al 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx).

12

### Control de Cambios.

Número de Revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01			22/03/2019
02	1, 9, 10 y 11	Señalamiento correcto del nombre y cargo del administrador del sistema o base de datos personales; se puntualiza que la fracción relativa al encargado del sistema no aplica; se actualiza el nombre, cargo y domicilio del responsable y se actualiza el fundamento legal que faculta para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales para mejor proveer; además también se especifica el número y fecha de aprobación del presente aviso de privacidad y la liga electrónica donde puede localizarlo para su consulta y disposición.	24/01/2020